



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

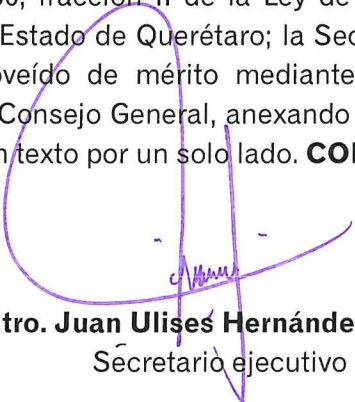
**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/019/2014-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN DE INFORMES  
ANUALES DE ACTIVIDADES Y EN  
MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA  
CONTRAS LAS MUJERES EN RAZÓN  
DE GÉNERO Y RESERVA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado este mismo día dentro del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
GVT/WJLR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/019/2014-P.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN DE INFORMES  
ANUALES DE ACTIVIDADES Y EN  
MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA  
CONTRAS LAS MUJERES EN RAZÓN  
DE GÉNERO Y RESERVA.

Querétaro, Querétaro; a veintidós de enero de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO 1.** El escrito y su anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el diecinueve de enero y registrado con el folio 0049, signado por Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, por medio del cual presenta el informe anual de las actividades realizadas por el Partido del Trabajo durante el ejercicio dos mil veinticinco; **2.** El oficio No. 1 y su anexo recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el diecinueve de enero, y registrado con el folio 0050, signado por Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, a través del cual remite el informe anual sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, implementadas por el referido instituto político durante el ejercicio dos mil veinticinco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> la Secretaría Ejecutiva

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y agréguese.** Se tienen por recibidos los escritos y anexos de la cuenta, los cuales constan de un total de setenta y siete fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, así como los acuses generados por la Oficialía de Partes del Instituto, mismos que constan en dos fojas con texto por un solo lado, documentos que se ordena agregar en autos para que obren como correspondan.

**SEGUNDO. Presentación del Informe Anual de actividades 2025.** Como se advierte del escrito de la cuenta registrado con el folio 0049, el promovente, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, personalidad que tiene reconocida en autos, remite a este

<sup>1</sup> Todas las fechas que se señalan corresponden al dos mil veinticinco salvo mención de año diverso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

órgano electoral el informe anual de actividades del citado partido político, correspondiente al ejercicio 2025.

Al respecto, el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral establece que, los partidos políticos están obligados a presentar ante el Consejo General, dentro del primer trimestre de cada año, un informe general de actividades realizadas durante el año anterior.

En ese sentido, se aprecia que el anexo del escrito señalado en párrafos previos contiene el encabezado "INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUERÉTARO, DURANTE EL EJERCICIO 2025",<sup>4</sup> y de un análisis integral a su contenido, se desprende que el informe contiene la descripción de diversas actividades desarrolladas por el instituto político, como son, de manera enunciativa, reuniones de la Junta Ejecutiva Estatal; Congresos Municipales en diversas demarcaciones del Estado; Congresos Estatales; Talleres Formativos; Capacitaciones, entre otras actividades que se encuentran detalladas en el informe respectivo.

Derivado de lo anterior, y toda vez que el informe anual de las actividades ejecutadas durante el ejercicio de dos mil veinticinco fue presentado oportunamente ante el Instituto, lo anterior ya que se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano electoral el diecinueve de enero del año en curso, es decir, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se informa; y aunado a que de este se desprenden un cúmulo de actividades desarrolladas por el instituto político conforme a las atribuciones que constitucional y legalmente tiene encomendadas, por lo que se le tiene al Partido del Trabajo **dando cumplimiento** a su obligación legal establecida en el artículo 34, fracción XVIII de la Ley Electoral.

**TERCERO. Presentación del informe anual de actividades en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.** Del informe de la cuenta identificado con el folio 0050, se desprende que el Partido del Trabajo remite a este Instituto, su informe anual sobre las acciones y medidas implementadas por el referido partido político durante el ejercicio dos mil veinticinco, para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> El cual consta de un total de veintiocho fojas.

<sup>5</sup> En adelante Lineamientos.

L



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora, previo al pronunciamiento respecto del cumplimiento de requisitos del informe de mérito, y en términos del artículo 40 de los Lineamientos, párrafos primero y segundo, se ordena dar vista a la Unidad de Género e Inclusión del Instituto con copia simple del informe de la cuenta y su anexo, a efecto de que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, verifique el cumplimiento de los requisitos y de la documentación correspondiente.

Una vez hecho lo anterior, dentro de los tres días siguientes, dicha unidad técnica deberá remitir a esta Secretaría Ejecutiva una opinión técnica fundada y motivada sobre el cumplimiento o incumplimiento de los elementos que debe contener el informe anual relativo a las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como las áreas de oportunidad que advierta.

En ese sentido, se reserva proveer sobre el cumplimiento de los requisitos del informe de cuenta, hasta en tanto se cuente con la opinión técnica en los términos precisados en esta determinación.

**Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

GVT/WJLR/NSC